



# Resolución de Gerencia General



N° : 089 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 22 de junio del 2018

**VISTO:** El Informe N° 039-2018- GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/FIGYY-J.G.M.A., Informe N° 129-2018- GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe Legal N° 95-2018-OAJ/PERPG/GRM, Resolución de Dirección General N° 078-14-MINAGRI-DGAAA del 25 de febrero del 2014, Informe N° 137-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 068-2018- GEPRODA-PERPG/GR.MOQ./FIGYY-J.G.M.A, Informe N° 243-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ y Memorandum N° 310-2018-GG-PERPG/GR.MOQ

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Nro. 817-2010-GR.MOPQ del 20 de Setiembre del 2010, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el órgano de línea encargado de la programación, ejecución, evaluación y supervisión de los estudios en sus diversas etapas así como de la planificación y realización de las actividades tendientes al desarrollo agrícola de las áreas de mejoramiento incorporación de riego en el ámbito del PERPG.

Que, el Jefe de Gestión de Manejo Ambiental del Proyecto Chilota Chincune a través del Informe N° 039-2018- GEPRODA-PERPG/GR.MOQ/FIGYY-J.G.M.A. recepcionado el 06 de abril del 2018, solicita la Ampliación Presupuesto de la Meta 013, ello debido que a la fecha el Consorcio OBRAINSA-ASTALDI, no ha hecho la entrega de la Obra "Línea de Conducción Chilota Chincune de la Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo, considerando que la Obra indicada de acuerdo a la Adenda 02 culminaría en Diciembre del 2017, sin embargo no se concretó. Estando a ello, adjunta al presente informe, el Plan de Trabajo de la actividad antes mencionada así como la Programación de Compromiso Anual (PCA), del cual se desprende que la ampliación de presupuesto solicitada asciende al importe de S/ S/. 69,680.29 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 29/100 soles).

Que, mediante Informe N° 129-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 09 de abril del 2018, el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola, otorgado Opinión Técnica Favorable a la Solicitud de Ampliación Presupuestal por la suma de S/. 69,680.29 soles del Plan de Trabajo "Gestión del Manejo Ambiental del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo/Moquegua – Componente I: Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune Fase I Ejercicio 2018".

Que, en cuanto al 1) Objetivo General del presente Plan de Trabajo, es implementar la Oficina de Asuntos Socio Ambientales y Relaciones Comunitarias para la Gestión del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua", que comprende la Obra en ejecución: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune – Fase I". 2) Objetivo Específico, Inspección y Verificación de cumplimiento del EIA del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" que comprende la obra en ejecución: Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune – Fase I, para el cual se solicita la ampliación presupuestal por el monto de S/. 69,680.00, presupuesto programado desde mayo a agosto, fecha en la que se culminara con la tramitación de documentos para su presentación al MINAGRI.

Que, a través del Informe Legal N° 95-2018-OAJ/PERPG/GRM recepcionado el 03 de mayo del 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, emite opinión legal en relación a la solicitud de ampliación de presupuesto, concluyendo que siendo el PERPG el titular del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua", y quedando obligado al cumplimiento de los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución de Dirección General N° 078-14-MINAGRI-DGAAA del 25 de febrero del 2014, por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura como órgano



competente, resulta indispensable y necesario la culminación de las actividades indicadas en el Plan de Trabajo adjunto, referidas a la actividad Gestión del Manejo Ambiental del componente Chilota Chincune de la Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo, el mismo que para se lleve a cabo se ha requerido la ampliación de presupuesto por el monto de S/. 69,680.29 soles, programado desde mayo a agosto, debiendo tener en cuenta que en caso que no se cumpliera con los compromisos asumidos, el PERPG será pasible de sanción administrativa de acuerdo al Procedimiento Administrativo Sancionador establecido en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Ambientales del Sector Agrario, ello sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar. Asimismo establece que previo a la aprobación de la ampliación presupuestal, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto de la ampliación presupuestal solicitada por la GEPRODA.

Que, en cumplimiento de los compromisos asumidos por parte del PERPG, y en estricto cumplimiento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN y demás normas inherentes a la gestión ambiental, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 137-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ emite opinión favorable con respecto a la aprobación de Ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "Gestión Ambiental (EMA) del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo –Moquegua" – componente I Proyecto: Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune – Fase I Ejercicio 2018", otorgando así la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 69,680.29 soles.

Que, en ese entender, mediante Informe N° 068-2018-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ./FIGYY-J.G.M.A. de fecha 19 de Junio del 2018, el Jefe de Gestión de Manejo Ambiental (GMA) Proyecto Chilota Chincune, emite opinión sobre la aprobación de ampliación presupuestal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, señalando que las labores que se desarrollan en el Proyecto Chilota Chincune no pueden suspenderse por motivos que se tiene el compromiso y obligación con el MINAGRI de acuerdo a la Resolución 078-14-MINAGRI-DGAAA, donde el PERPG es titular del proyecto y por ende es responsables de los que pueda ocurrir en el normal desarrollo de la obra; en consecuencia para evitar sanción alguna por parte del MINAGRI se hizo el requerimiento del personal para que se reincorpore el 11 de junio del presente año, por ende solicita se considere la aprobación de la presente Ampliación presupuestal con eficacia anticipada al 11/06/2018, ello para el cumplimiento con el personal que a la fecha viene laborando.

Que, en ese entender, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola a través del Informe N° 243-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 19 de junio del 2018, solicita se autorice la aprobación de la mencionada Ampliación Presupuestal, ello con Eficacia Anticipada al 11 de junio del presente año.

Que, como consecuencia de lo citado en los párrafos anteriores, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, mediante Memorándum N° 310-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 19 de junio del 2018, dispone Proyectar Resolución aprobando la solicitud de Ampliación Presupuestal para el Plan de Trabajo "Gestión de Manejo Ambiental (GMA) del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" Componente I Proyecto Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune – Fase I Ejecución 2018", ello por la suma de S/. 69,680.29 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 29/100 soles, el cual deberá ser aprobado con eficacia anticipada al 11/06/2018 de acuerdo al informe N°068-2018-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ./FIGYY-J.G.M.A.

Que, de conformidad con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público en la que indica "(...) corresponde por tanto, a la Unidad Ejecutora " Proyecto Especial Pasto Grande" definir la inversión y eventual utilización de tales recursos, en línea con la normatividad establecida para el efecto (...).

Que, acuerdo a lo señalado en el Art. 6° de la Ley citada "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir al Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, dentro de ese contexto, cabe indicar que el expediente de solicitud de Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo "Gestión de Manejo Ambiental (GMA) del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" Componente I Proyecto Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune – Fase I Ejecución 2018", cuenta con las visaciones e informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión; resultando por ello procedente su aprobación, ello con eficacia anticipada al 11/06/2018, ello al amparo de lo previsto en el art. 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, cumpliéndose en el caso los supuestos previstos en el núm. 17.1 de la norma precitada para la declaratoria de eficacia anticipada de un acto, fecha que es anterior a la fecha de emisión de la presente Resolución, que en el caso en específico no se afectan o lesionan derechos fundamentales o intereses de Buena fe legalmente protegidos a terceros.



Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/ 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo "Gestión de Manejo Ambiental (EMA) del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" Componente I Proyecto Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune – Fase I Ejecución 2018", cuyo monto solicitado asciende a S/. 69,680.29 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 29/100 soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento – Recursos Directamente Recaudados, ello con eficacia Anticipada al 11 de junio del 2018, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL